



**INFORME TÉCNICO RELATIVO A LOS INFORMES JUSTIFICATIVOS DE VIABILIDAD DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO TIPO C PARA CALEFACCIÓN CON DESTINO AL MUSEO DE LA SIDERURGIA Y LA MINERÍA DE CASTILLA Y LEÓN CON SEDE EN SABERO (LEÓN)**

La Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León publicó, con fecha 1 de julio de 2020, la licitación para la contratación del suministro de gasóleo tipo C para calefacción con destino al Museo de la Siderurgia y la Minería de Castilla y León con sede en Sabero (León).

El día 14 de agosto de 2020 se procedió, por parte de la Mesa de Contratación, al acto de apertura de los sobres 2 que contienen las Ofertas Económicas de los cuatro licitadores presentados.

La oferta económica presentada por los licitadores que continuaban en el procedimiento fue la siguiente:

<b>LICITADORES</b>	<b>PORCENTAJE DE DESCUENTO (2 decimales)</b>
COMPAÑÍA LACIANIEGA DE GASÓLEOS	6,90 %
DISCOMTES ENERGÍA, S.L.	3,00 %
DISTROL LEÓN, S.L.	6,51 %

La Mesa de Contratación comprueba que las ofertas económicas presentadas por las empresas COMPAÑÍA LACIANIEGA DE GASÓLEOS, S.L. y DISTROL LEÓN, S.L. incorporan valores anormalmente bajos, según los parámetros objetivos previstos en la cláusula 17 del PCAP.

Por tanto, de conformidad con el artículo 149 de la LCSP, se acuerda concederles un plazo hasta el 21 de agosto de 2020, a las 15:00, para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de los costes.

Dentro del plazo de presentación de justificación COMPAÑÍA LACIANIEGA DE GASÓLEOS, S.L. y DISTROL LEÓN, S.L. presentan sendos informes justificativos y relativos a los extremos requeridos.

A la vista de la documentación presentada, se emite el presente informe:

COMPAÑÍA LACIANIEGA DE GASÓLEOS, S.L.

En cuanto a COMPAÑÍA LACIANIEGA DE GASÓLEOS, S.L., basa la justificación de su oferta en los siguientes apartados:

- Indican que no están vinculados a ningún operador concreto, teniendo ofertas diarias de más de veinte operadores distintos, por ese motivo pueden operar con el que ofrezca precios más competitivos en cada momento.
- Al tener código de transportista realizan el transporte directamente, con lo que no tienen que subcontratar el transporte.
- Declaran que, a la vista de sus cuentas anuales, tienen menos costes que la media de empresas del sector, lo que les permite abaratar costes indirectos.
- Que son adjudicatarios de suministros de las mismas características a precios similares.

DISTROL LEÓN, S.L.

En cuanto a DISTROL LEÓN, S.L., basa la justificación de su oferta en los siguientes apartados:

- Su experiencia en este tipo de suministros, teniendo en cuenta que son los actuales adjudicatarios del suministro, así como los adjudicatarios de otros suministros cercanos.
- La cantidad de clientes en la zona de Sabero, con lo que se optimizan los repartos, ya que con el mismo camión se sirven a otros clientes a parte del Museo con lo que se reduce el coste de transporte y esto repercute en un menor coste fijo por litro.



## Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura y Turismo

Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León

- La proximidad de sus instalaciones al punto de suministro les supone una disminución considerable en sus propios gastos y les permite hacer una mejor oferta.
- Un gran volumen de ventas (14 millones de litros en 2019) que les permite obtener precios ventajosos.

Por todo lo anterior, se emiten las siguientes **conclusiones** a los datos examinados:

La peculiaridad de este tipo de contratos, en los que la prestación consiste en el suministro de un producto derivado del petróleo en un lugar determinado, implica que los costes están compuestos, más que por costes salariales e indirectos, por otros factores, como el precio publicado en el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía y Transporte de la Comisión de la Unión Europea o por los propios costes del transporte a las instalaciones indicadas.

En el caso de DISTROL LEÓN, S.L., circunstancias como los descuentos por volumen de compras o cercanía entre instalaciones pueden ser determinantes a la hora de establecer precios más rebajados.

En cambio, en el caso de COMPAÑÍA LACIANIEGA DE GASÓLEOS, S.L., no se nos aportan datos ni se pueden valorar circunstancias como vinculaciones a alguno o varios operadores (sin que pueda valorarse si ese aspecto puede ser determinante de la obtención de mejores o peores precios). Ese extremo no iría más allá de una opción mercantil de cada empresario, que obtendría mejores o peores resultados dependiendo de cada caso en concreto.

El hecho de realizar los transportes por sus propios medios sin depender de otras entidades no implica necesariamente unos costes más reducidos.

Así mismo, tampoco se aportan datos reales públicos sobre la media de costes del sector, ni qué incidencia real puede tener ese aspecto sobre el porcentaje de descuento en este caso concreto. Por último, ser adjudicatario de otros suministros distintos por precios más reducidos, no justifica la reducción ofertada en este suministro concreto, pues los suministros aportados como ejemplo son muy distintos en cuanto a volumen anual y ubicación del suministro.

A la vista de las justificaciones y de los datos proporcionados, puestos en relación con las características y circunstancias concretas del suministro, **se propone:** aceptar el informe sobre la viabilidad de la oferta de 6,51% de descuento sobre el precio máximo indicativo del combustible para España, según el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía y Transporte de la Comisión de la Unión Europea, vigente la semana que corresponda a la fecha de cada suministro, realizada por DISTROL LEÓN, S.L. y rechazar la oferta del 6,90% de descuento sobre el precio máximo indicativo del combustible para España, según el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía y Transporte de la Comisión de la Unión Europea, vigente la semana que corresponda a la fecha de cada suministro, realizada por COMPAÑÍA LACIANIEGA DE GASÓLEOS, S.L. por no estar convenientemente justificada.

En Valladolid, a 15 de septiembre de 2020

Roberto Fernández Fernández  
Director del Museo de la Siderurgia y la  
Minería de Castilla y León